

RESOLUCION

Nº 12.959

Reglamentación

de la expedición de

certificados de

libre de multas por infracciones a la Ordenanza sobre Tránsito.

Tránsito.

Montevideo, marzo 5 de 1968.

TRAIDAS: nuevamente a despacho estas actuaciones que tratan de la reglamentación de las disposiciones relativas a recursos presupuestales contenidos en los artículos 110, 117, 127, 136 y 138 del DJD 14152 ratificado por el 14175.

RESULTANDO: que esta Intendencia por Res. Nº 12799 de febrero de 1968, dispuso: "1º. Facúltase a los funcionarios del Departamento de Hacienda, Sres. Héctor Goldie, Subdirector de la División Ingresos y Dr. Mario J. Tissoni, Asesor Jurídico Financiero, para que requieran de los Directores, o de

quienes hagan sus veces, de las oficinas correspondientes las que deberán prestarla, la colaboración que estimen necesaria para ajustar los detalles de orden práctico y técnico referente a los anteproyectos de reglamentación de las disposiciones Presupuestales relativas a ingresos. 2º Fijase un plazo máximo de diez días para el cumplimiento de la tarea encomendada”.

RESULTANDO: que los funcionarios prealudidos a fs. 10/1 expresan que, sin perjuicio de elevar los correspondientes detalles de orden práctico y técnico de las reglamentaciones correspondientes a los arts. 117, 127, 136 y 138, aún en proceso de consulta, en el término señalado por la Res. 12.799, se ha entendido necesario elevar de inmediato el que se refiere al artículo 110 del DJD 14152, que se relaciona con la expedición de certificados de libre de multas por infracciones a las ordenanzas sobre tránsito, para el pago de la patente de rodados; que en su mérito, ha sido consultado el señor Director de Ingresos por Vehículos, cuyas sugerencias han sido debidamente atendidas y consecuencia de las cuales elevan proyecto definitivo de reglamentación del precitado art. 110.

CONSIDERANDO: que por lo expuesto correspondería aprobar el proyecto de reglamentación del art. 110 del Decreto 14152 relacionado con expedición de certificados de libre de multas por infracción a las ordenanzas sobre tránsito, para el pago posterior de la patente de Rodados.

EN ACUERDO: con el Departamento de Hacienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVI

1º — Aprobar la siguiente reglamentación del art. 110 del Decreto N° 14152, relativo a expedición de certificados de libre de multas por infracciones a las ordenanzas sobre tránsito para el pago posterior de la Patente de Rodados.

Art. 1º — La Oficina recaudadora de patente de rodados, no expedirá aquéllas sin la previa exhibición de un certificado en el que conste que por el vehículo respectivo no se adeudan multas por infracciones de tránsito, expedido por la actual Dirección de Tránsito y Trans-

porte, la que extraerá de sus archivos los datos respectivos.

Art. 2º — La solicitud deberá formularse verbalmente ante el funcionario a quien se comisione tal tarea, el que deberá expedir, luego de consultado el registro correspondiente, un certificado en el que conste que no se adeudan multas. De existir éstas, el certificado sólo se entregará previa constatación del pago de las mismas.

Art. 3º — El importe de cada certificado, que será de \$ 25.00 (veinticinco pesos) para los relativos a motocicletas, motonetas y bicicletas con motor y de \$ 50.00 (cincuenta pesos) para los restantes vehículos, se percibirá conjuntamente con el de la patente respectiva.

Art. 4º — El certificado se expedirá cada vez que se solicite, pero para efectuar el pago de la patente de rodados, sólo se exigirá una vez por año al efectuarse el pago total anual de la patente, o de su primera cuota para el caso de quienes optan por el pago en semestres.

Art. 5º — Los certificados, una vez exhibidos ante la oficina recaudadora, serán devueltos a los interesados".

2º — Insértese en el Boletín de Resoluciones, comuníquese a la División Ingresos, Departamento de Arquitectura y Urbanismo, Direcciones de Tránsito y Transporte y de Ingresos por Vehículos, Contaduría General y cumplido, vuelva al Departamento de Hacienda.

Gral. Carlos Bartolomé Herrera, Intendente Municipal. — **Cnel. René S. Astrada**, Secretario General. — **Dr. Gabriel Giampietro Borrás**, Director General del Departamento de Hacienda.